



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 4 de diciembre de 2013
(OR. en)**

17398/13

**JAI 1116
ASIM 108
FRONT 208
RELEX 1123
COMIX 681**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	4 de diciembre de 2013
A:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2013) 869 final
Asunto:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la labor del Grupo Especial para el Mediterráneo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2013) 869 final.

Adj.: COM(2013) 869 final



Bruselas, 4.12.2013
COM(2013) 869 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

sobre la labor del Grupo Especial para el Mediterráneo

1. RESUMEN

El 3 de octubre de 2013, una embarcación en la que viajaban unos 500 migrantes se hundió frente a la costa de Lampedusa. La pérdida de vidas humanas llevó a los líderes y los ciudadanos europeos a exigir la adopción de medidas.

El Grupo Especial para el Mediterráneo (*Task Force Mediterranean* - TFM) fue creado tras el Consejo JAI de 7-8 de octubre de 2013. El Consejo Europeo de octubre lo acogió calurosamente y manifestó claramente la necesidad de actuar con determinación para prevenir la pérdida de vidas en el mar y evitar que tales tragedias vuelvan a ocurrir. Son medidas destinadas a ofrecer protección, guiándose por el principio de solidaridad y reparto justo de responsabilidades, con un componente de acción exterior importante. En esta perspectiva, tras la tragedia de Lampedusa el Consejo de Asuntos Exteriores de 18 de noviembre estudió vías para reforzar el diálogo político y la cooperación con los terceros países. El Parlamento Europeo adoptó también una resolución sobre este asunto el 23 de octubre¹.

A lo largo de los debates en las reuniones del Grupo Especial, y partiendo de su mandato, se llegó a la conclusión de que debe recurrirse a una gama exhaustiva de medidas siguiendo un enfoque integrado para toda la zona del Mediterráneo, ya que los trágicos sucesos de Lampedusa forman parte de un problema global que existe desde hace muchos años. Entre estas medidas cabe citar ayudar a los países de origen y tránsito, así como intensificar el diálogo con ellos, siguiendo el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad; prestar una mayor atención a los trabajos de reasentamiento y protección regional; estudiar posibles vías legales para acceder a la Unión Europea de forma segura, y, en general, incrementar los trabajos de reasentamiento; luchar contra el tráfico y la trata de seres humanos y las redes criminales; garantizar el retorno rápido y sostenible de los migrantes de manera humana y digna; reforzar la gestión de las fronteras exteriores de la UE; aplicar el Reglamento EUROSUR adoptado recientemente; y prestar apoyo a los Estados miembros cuyos sistemas de migración y asilo están sometidos a presiones.

Las acciones que se presentan en la presente Comunicación siguen este planteamiento holístico a la vez que se centran en soluciones prácticas e inmediatas que podrían complementar las actividades en curso en el conjunto del Mediterráneo a corto plazo. En los debates del Grupo Especial han surgido cinco ámbitos de acción principales de amplio alcance geográfico: desde los países de origen y tránsito, a fin de impedir que los migrantes se embarquen en un viaje peligroso, hasta las costas de la Unión Europea:

- 1) Acciones en cooperación con terceros países;
- 2) Protección regional, reasentamiento y refuerzo de las vías legales para entrar en Europa;

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2013, sobre los flujos migratorios en el mar Mediterráneo, con especial atención a los trágicos hechos acaecidos en aguas de Lampedusa [2013/2827(RSP)].

- 3) Lucha contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos y la delincuencia organizada;
- 4) Refuerzo de la vigilancia de las fronteras, lo que contribuirá a mejorar la visión de la situación marítima y a proteger y salvar las vidas de los migrantes en el Mediterráneo;
- 5) Asistencia a los Estados miembros que afrontan fuertes presiones migratorias y solidaridad con ellos.

De conformidad con los resultados del Consejo Europeo de octubre, en las reuniones del Grupo Especial se confirmó la necesidad de complementar las medidas inmediatas con iniciativas a largo plazo, basadas en los mejores estudios disponibles, destinadas a afrontar las causas profundas de la migración (pobreza, violaciones de los derechos humanos, conflictos, ausencia de oportunidades económicas, malas condiciones laborales, desempleo, etc.). Hay que tomar iniciativas para reformar el marco legal y administrativo de la migración y el asilo en los países de tránsito. Todas las acciones de la UE deben considerarse en el contexto político más amplio de las relaciones de la Unión con los distintos países y regiones socios; sobre todo, no pueden considerarse aisladamente de la Política Europea de Vecindad ni del marco estratégico para la política exterior de migración incluido en el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad. Son medidas que, por su naturaleza, están vinculadas a una dimensión a más largo plazo y ya se han incorporado en las estrategias de la UE a largo plazo. Asimismo, son fundamentales para impedir que las personas emprendan un viaje a Europa que puede costarles la vida.

Todas las acciones en virtud de la presente Comunicación deberán respetar plenamente las normas internacionales en materia de derechos humanos, como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea², el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el principio de no devolución y el acervo de la UE aplicable. Cuando se refieran a datos personales deberá prestarse especial atención a la plena aplicación de las disposiciones aplicables.

Esta Comunicación se presenta para su examen en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 5 y 6 de diciembre. La Presidencia presentará los resultados de este examen al Consejo Europeo de 19 y 20 de diciembre.

En el seguimiento de esta Comunicación se tendrán debidamente en cuenta los recursos y activos que todas las partes implicadas podrían poner a disposición, dentro de las restricciones presupuestarias actuales, para llevar a cabo las acciones y conseguir el objetivo general de impedir que se repitan en el futuro tragedias como la de Lampedusa. La Comisión Europea comunicará regularmente al Consejo y al Parlamento Europeo los

² Especialmente sus artículos 2, 4, 18 y 19.

progresos realizados en la aplicación de la Comunicación sobre el Grupo Especial para el Mediterráneo.

2. PROCESO

Para elaborar la presente Comunicación la Comisión Europea, como Presidenta del Grupo Especial para el Mediterráneo, organizó dos reuniones del mismo los días 24 de octubre y 20 de noviembre de 2013 en las que participaron el Servicio Europeo de Acción Exterior y todos los Estados miembros, así como las agencias de la UE directamente involucradas en el proceso (Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Frontex, Europol, Agencia de los Derechos Fundamentales y Agencia Europea de Seguridad Marítima).

Se consultó también a otras entidades, como los países asociados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD), el Migration Policy Center, la Organización Marítima Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) e INTERPOL³.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Grupo Especial para el Mediterráneo ha desarrollado las siguientes líneas de acción:

³ Siempre que en este texto se reconozca el papel de dichas organizaciones, se hará sin perjuicio de cualquier decisión financiera que se adopte en el contexto de la implementación de las acciones previstas en la presente Comunicación.

1) Acciones en cooperación con terceros países

Actuar en cooperación con los países terceros es una de las formas más efectivas de evitar que las personas intenten entrar en la UE a través de canales irregulares, jugándose la vida en viajes tremendamente peligrosos.

Los terceros países son socios fundamentales para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular, controlar los flujos migratorios, recopilar información y datos sobre las rutas y las redes, dismantelar las redes dedicadas al tráfico ilícito y a la trata de personas y contribuir a aportar soluciones viables frente a los flujos migratorios a través del Mediterráneo. En el contexto general de las relaciones exteriores de la UE resulta esencial seguir intensificando los trabajos y la cooperación en temas de migración y desarrollo con los países de origen y tránsito, lo que incluye reforzar sus capacidades para gestionar los flujos migratorios mixtos y ayudarles a velar por que sus sistemas de migración y asilo sean conformes a las normas internacionales en materia de derechos humanos. Hay que intensificar el diálogo político con los países de origen y tránsito y hacerlo más específico, con el fin de fomentar un clima de confianza y un compromiso positivo sobre la migración, ya que se trata de un asunto especialmente sensible para todas las partes.

El Enfoque Global de la Migración y la Movilidad ofrece el marco para el diálogo y la cooperación con todos los terceros países a la vez que adopta un enfoque global para la cooperación y los diálogos en este ámbito. Es necesario un impulso político que intensifique la efectividad y las repercusiones de este Enfoque Global y garantice los progresos en los diálogos sobre migración, movilidad y seguridad y en las negociaciones sobre las asociaciones de movilidad. Las acciones futuras seguirán centrándose en los países incluidos en la Política de Vecindad, los socios estratégicos y los países de origen o tránsito que revisten un interés específico, cooperando asimismo con las organizaciones internacionales pertinentes.

Habida cuenta de la naturaleza de los movimientos migratorios, habrá que ofrecer incentivos a los países de tránsito a lo largo de la costa meridional del Mediterráneo para que cooperen en lo que respecta a los migrantes que no son nacionales de dichos países. Por ello es necesario aplicar una perspectiva más amplia y transmitir un mensaje positivo de la UE respecto a la migración. En las relaciones con los países socios habrá que tener en cuenta también la sensibilidad y las expectativas específicas de los países socios en este asunto, y su percepción de que la UE desea centrarse fundamentalmente en los aspectos relacionados con la seguridad, la readmisión y el retorno y la lucha contra la migración clandestina.

En este contexto las acciones propuestas se centran en actividades que deberán ponerse en marcha o intensificarse a corto plazo con el fin de conseguir los objetivos mencionados más arriba, aumentando también la coordinación entre los instrumentos disponibles nacionales y de la UE. Las asociaciones de movilidad, las campañas informativas, las iniciativas diplomáticas y el desarrollo de capacidades son componentes importantes de este enfoque. El Servicio Europeo de Acción Exterior será un interlocutor fundamental para llevar a cabo las acciones previstas en esta sección, y la cooperación viable a largo plazo con los países terceros será complementaria para las medidas a medio-corto plazo.

Acciones

- Acciones específicas en los países de tránsito

1.1. La Comisión y los Estados miembros deberán prestar la debida atención política a la firma y la puesta en marcha de la Asociación de Movilidad con Túnez, celebrada recientemente.

Al mismo tiempo deberán seguir implementándose las iniciativas de cooperación previstas en la Asociación de Movilidad con Marruecos, firmada recientemente, y deberá prestarse ayuda a las autoridades marroquíes para que apliquen plenamente las recomendaciones formuladas en el informe del Consejo Nacional de Derechos Humanos a fin de elaborar una nueva política de migración y asilo.

Hay que iniciar sin demora las negociaciones para la Asociación de Movilidad con Jordania, como resultado positivo del Diálogo sobre migración, movilidad y seguridad puesto en marcha con este país en diciembre de 2012.

Asimismo es prioritario entablar nuevos diálogos sobre migración, movilidad y seguridad con otros países del Mediterráneo meridional, especialmente Egipto, Libia, Argelia y Líbano⁴.

Las decisiones a este respecto se tomarán basándose en una evaluación específica de cada país, teniendo especialmente en cuenta la capacidad y la voluntad de cada uno de ellos de mejorar la gestión de los asuntos relacionados con la migración y el asilo con arreglo a las normas internacionales, así como de mejorar su cooperación con la UE en esos ámbitos.

En los diálogos políticos con los terceros países habrá que plantear sistemáticamente los asuntos que susciten inquietudes en relación con los derechos de los migrantes y los refugiados, como se indica en el Marco Estratégico y el Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia (Acción 14), y ofrecer ayuda para el desarrollo de sistemas de asilo y migración que funcionen adecuadamente. Las iniciativas llevadas a cabo por las agencias de la UE como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales (FRA) y Frontex, así como por los Estados miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, destinadas a desarrollar capacidades en materia de asilo, acogida, migración y gestión de fronteras, pueden ser un elemento importante de las asociaciones de movilidad.

Hay que revisar las modalidades financieras de las asociaciones de movilidad a fin de animar a los Estados miembros a participar más activamente en la elaboración de

⁴ Se está estudiando la posibilidad de asistencia para colaborar con las autoridades libanesas en la gestión integrada de fronteras con el fin de reforzar las instituciones públicas y mejorar la cooperación entre agencias. En este contexto, la UE desea promover también un enfoque de la gestión integrada de fronteras basado en los derechos que cubra tanto la circulación regular de personas y mercancías como la gestión de los flujos migratorios. Asimismo la UE está considerando opciones para prestar apoyo a las Fuerzas Armadas Libanesas.

proyectos. También hay que hacer un uso estratégico de las asociaciones de movilidad para promover la cooperación regional en materia de migración.

1.2. Se promoverá el diálogo sobre temas específicos con países seleccionados del norte de África y del Sahel para hacer más efectiva la lucha contra las redes dedicadas al tráfico y la trata de seres humanos. Habrá que examinar con las autoridades tunecinas posibles medidas para poner fin al suministro de embarcaciones tunecinas a los traficantes de Libia, como la matriculación y el seguimiento de las embarcaciones para el intercambio de datos. Se promoverán procesos similares en otros Estados norteafricanos. En particular, hay que animar a las autoridades egipcias para que presten más atención a las actividades de los traficantes de seres humanos en la región del Sinaí y las combatan de manera más eficaz; invitar a las autoridades sudanesas a luchar contra las organizaciones criminales que actúan en su territorio y facilitan el tráfico ilícito y la trata de migrantes y refugiados desde el Cuerno de África hacia la región mediterránea; y convencer y ayudar a las autoridades nigerianas para que protejan mejor a sus ciudadanos más vulnerables e impidan que sean víctimas de los traficantes.

1.3. Habida cuenta de su inestable situación política y de seguridad y de sus limitadas capacidades institucionales y administrativas, en estos momentos Libia no es capaz de luchar contra las actividades de las redes dedicadas al tráfico y la trata de seres humanos. Por este motivo es el principal país de tránsito y salida de los flujos mixtos de migración en el Mediterráneo central. Para hacer frente a esta situación la UE debe seguir intensificando su apoyo general a Libia, promoviendo su estabilización, mejorando la gobernanza y la seguridad y respondiendo a la radicalización, el extremismo violento y el terrorismo, así como a los casos de informes sobre violaciones de los derechos humanos. Además, la actual Misión de asistencia fronteriza de la UE, así como el proyecto Sáhara-Mediterráneo, facilitarán una asistencia especialmente importante para promover el desarrollo de un sistema integrado de gestión de fronteras. En este marco los Estados miembros y Frontex deberían estudiar la forma de facilitar un mayor apoyo a esas iniciativas. Paralelamente la UE seguirá facilitando ayuda para la creación de un sistema de asilo y gestión de la migración en Libia plenamente conforme con las normas internacionales en materia de derechos humanos. Teniendo en cuenta que Libia es un país receptor de migrantes en busca de trabajo, una de las prioridades del Ministerio de Trabajo para reducir la inmigración clandestina es establecer un procedimiento oficial para la gestión de este tipo de migrantes, iniciativa que debe apoyarse. La UE seguirá comprometida con las autoridades libias en la lucha contra prácticas como la detención indiscriminada de los migrantes, el maltrato dentro y fuera de los centros de internamiento y la mejora de las condiciones en dichos centros. La UE concederá especial atención a la necesidad de que Libia garantice el respeto de los derechos de las personas que necesitan protección internacional, adopte legislación en materia de asilo y regularice la situación del ACNUR en el país⁵. Tan pronto como la situación lo permita,

⁵ La Comisión está estudiando una decisión financiera para llevar a cabo un programa de 10 millones EUR con arreglo al Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación que se centrará en mejorar las capacidades y el marco legal e institucional de las autoridades encargadas de gestionar la migración y el asilo, con arreglo

deberá establecerse una red de funcionarios de enlace para luchar contra la inmigración clandestina en Libia. La Comisión se ha comprometido a poner en marcha un diálogo sobre migración, movilidad y seguridad con las autoridades libias siguiendo el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad. Estas acciones se complementarán con otros programas y proyectos de la UE en el sector de la seguridad.

1.4. El territorio turco es otro punto importante de tránsito de flujos de migración clandestina hacia la UE, a través de la región de Tracia y de las aguas mediterráneas. Aunque es evidente que Turquía cuenta con capacidades notables y despliega esfuerzos importantes para luchar contra este fenómeno, es muy importante continuar el diálogo y la cooperación con las autoridades turcas para reforzar más sus capacidades a fin de dismantelar las redes de traficantes que organizan salidas ilícitas, impedir dichas salidas mejorando la vigilancia en sus fronteras, intercambiar información rápidamente con los Estados miembros de la UE interesados y conseguir aplicar plenamente el acuerdo de readmisión. A este respecto, será importante crear una red de funcionarios de enlace en Turquía similar a la prevista para Libia. Otro aspecto que reviste una importancia fundamental es que la UE siga ayudando a Turquía a desarrollar sus sistemas de gestión de fronteras, visados, migración y asilo, de conformidad con las normas de la UE que aplica Turquía, como país candidato.

1.5. Las acciones en los países de tránsito deberán complementarse prestando mayor atención a los países de origen en el África oriental y occidental a través del diálogo político y una cooperación reforzada. Los diálogos específicos sobre migración, las gestiones y un mayor compromiso tanto a escala nacional como regional, con la participación de los respectivos representantes especiales de la UE, podrían desempeñar una función importante. Paralelamente la cooperación seguirá contribuyendo a mejorar el entorno socioeconómico y las posibilidades de empleo asociadas para los ciudadanos que, de no ser así, se verían obligados a emigrar clandestinamente. El apoyo a una mejor gestión de la migración a nivel nacional y regional permitiría hacer frente a la trata de personas de manera más eficaz y contribuiría a perseguir a los traficantes y ayudar a las víctimas. La UE debe aspirar a promover el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes en las regiones y países socios, centrándose especialmente en los grupos vulnerables y en los derechos especiales de los solicitantes de asilo y los refugiados, utilizando las herramientas y los fondos disponibles, entre ellos los instrumentos específicos para la defensa de los derechos humanos. La UE debe intentar prevenir y solucionar las situaciones de presencia prolongada de refugiados y reforzar la protección y la seguridad en los campos de refugiados (por ejemplo, a través de su Instrumento de Estabilidad). En este contexto, hay que apoyar también los programas innovadores.

a las mejores prácticas y las normas internacionales para garantizar a los migrantes un trato que respete plenamente la dignidad y los derechos humanos y que responda a las normas internacionales que garantizan la protección internacional. Asimismo el programa se centrará en mejorar las condiciones de vida de los migrantes en los centros de internamiento. Para ello se revisarán los procedimientos administrativos, se mejorarán los servicios ofrecidos a los migrantes y se facilitará su acceso al empleo.

- Enfoques regionales

1.6. Es necesario llevar a cabo campañas de información y concienciación, fundamentalmente como parte de las actividades más generales de la UE en materia de migración, con la intención de transmitir y dar a conocer con toda claridad los graves riesgos y peligros a que se enfrentan los migrantes que intentan llegar a la UE a través de canales irregulares, como las travesías marítimas ilícitas, y las amenazas que suponen las redes dedicadas al tráfico y la trata de seres humanos.

Hay que buscar enfoques innovadores para llegar al mayor número posible de migrantes potenciales en sus países de origen y en los países de tránsito, prestando especial atención a los países africanos y los países de Oriente Próximo y Asia, partiendo de las iniciativas anteriores de la UE y de sus Estados miembros.

Dichas campañas habrán de informar también sobre las vías de migración regular existentes. Asimismo deben apoyarse en las redes de la diáspora y llevarse a cabo principalmente en colaboración con las autoridades de los terceros países, las organizaciones internacionales y las ONG.

En este marco se utilizará el potencial del Portal de la UE sobre Inmigración, junto con otros métodos para divulgar los mensajes.

1.7. Para 2015 se establecerá la red del Mediterráneo SEAHORSE entre los Estados mediterráneos miembros de la UE y los países del norte de África, tras una licitación pública que se llevará a cabo en 2014. Esta red permitirá a los Estados participantes intercambiar directamente entre sí información factual sobre los incidentes y patrullas en tiempo cuasi real a través de comunicaciones por satélite. Es necesario intensificar los trabajos en curso para convencer a todos los demás países norteafricanos afectados (es decir, Túnez, Argelia y Egipto) de que participen en esta red⁶.

1.8. En el marco jurídico de Frontex y EUROSUR, conviene examinar la posible participación de los países de salida en las operaciones de vigilancia marítima. Esta acción se complementaría con diálogos y ayuda dirigidos a fomentar y reforzar las capacidades de los países terceros para: 1) luchar en el punto de origen contra las redes que trafican con seres humanos, impidiendo así que los migrantes caigan en ellas; 2) mejorar el control de sus fronteras terrestres y marítimas; y 3) establecer mecanismos que permitan el retorno seguro de los migrantes irregulares al punto de partida más cercano y seguro.

Siempre que sea viable y adecuado⁷ deberán reproducirse las experiencias operacionales de algunos Estados miembros relativas a la organización de patrullas conjuntas en aguas

⁶ La actual cooperación entre guardacostas también puede ofrecer posibilidades para promover el diálogo entre la UE y los países del norte de África.

⁷ Cualquier acción en este ámbito deberá respetar los derechos fundamentales, incluido el principio de no devolución.

territoriales de países terceros. También será importante el papel de Frontex, dentro de los límites de su mandato, para apoyar las actividades mencionadas más arriba, especialmente las referentes al desarrollo de capacidades. A este respecto habrá que establecer sinergias con los demás instrumentos para el desarrollo de capacidades desplegados por la UE en el norte de África.

1.9. Conviene estudiar la posibilidad de prestar ayuda al desarrollo de capacidades de búsqueda y rescate en los países costeros norteafricanos, partiendo de una evaluación de sus capacidades y necesidades actuales.

1.10. Hay que mejorar el intercambio de información estratégica y táctica entre los Estados miembros de la UE y los Estados africanos. Los logros de la red de servicios de inteligencia de Frontex en África constituyen un ejemplo en este sentido. Deberán elaborarse informes de riesgos comunes periódicamente.

1.11. Conviene desarrollar el diálogo político y las iniciativas diplomáticas, incluidas las gestiones conjuntas⁸, utilizando de forma coordinada todos los incentivos e influencias a disposición de la UE y los Estados miembros, a fin de mejorar la capacidad de la UE para alcanzar con éxito los objetivos del Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, como la negociación y la plena aplicación de acuerdos de readmisión, la mejora de los sistemas de protección internacional y la lucha contra las redes criminales y de tráfico ilícito. Este tipo de iniciativas deberán ponerse en marcha con los principales países de origen y tránsito de migración irregular en África y Asia. En este contexto, habrá que buscar vías para tener en cuenta la cooperación sobre estos asuntos como parte de un enfoque más amplio basado en incentivos⁹. Los resultados de estos trabajos irán acompañados del aumento correspondiente de las operaciones coordinadas de Frontex a fin de facilitar el proceso de retorno.

En este mismo marco conviene desarrollar medidas con los terceros países afectados que permitan identificar y redocumentar de manera más eficiente a las personas retornadas. Para ello habrá que centrarse más en los principales países de origen de la migración irregular. Asimismo podría ser útil una mayor aceptación del *laissez passer* de la UE (salvoconducto normalizado para fines de expulsión).

1.12. Hay que prever un debate exhaustivo dedicado específicamente a la migración (que incluya, entre otras cosas, el retorno voluntario, la readmisión, la reintegración, la acogida, la protección internacional, la lucha contra el tráfico ilícito y las redes

⁸ A fin de aumentar la coherencia en las acciones exteriores entre la UE y los distintos países, los jefes de las delegaciones de la UE en los países de origen de los migrantes en situación de desamparo, junto con otros embajadores de los Estados miembros de la UE, si procede, deberán llevar a cabo gestiones conjuntas ante las autoridades nacionales responsables. Tales gestiones se prepararán en coordinación con el SEAE, la Comisión y los Estados miembros afectados.

⁹ Véase, por ejemplo, la aplicación de la obligación de readmisión por parte de los países ACP en virtud del Acuerdo UE-ACP (Acuerdo de Cotonú).

criminales, el desarrollo de capacidades, los derechos humanos de los migrantes y las causas profundas de la migración irregular) con vistas a la Cumbre UE-África en abril de 2014 y la cuarta Conferencia Ministerial Euroafricana de Migración y Desarrollo, que se celebrará en Rabat en el segundo semestre de 2014 (Proceso de Rabat).

La nueva generación de programas «Euromed Migración» y «Euromed Policía» que se pondrán en marcha a partir de 2014 deberá tener debidamente en cuenta las evaluaciones realizadas para poder convertirse en una plataforma de diálogo y cooperación más efectiva. Asimismo deben intensificarse los diálogos bilaterales y regionales con los países del África Subsahariana. En este contexto hay que instar a los países socios a que adopten y apliquen medidas nacionales para la gestión integrada de fronteras, a fin de luchar contra de los traficantes, con el apoyo de expertos enviados por los Estados miembros y siguiendo las mejores prácticas desarrolladas por la UNODC cuando proceda.

1.13. Aprovechando las iniciativas existentes de la UE en este ámbito, como el programa WAPIS (*Western Africa Police Information System*, implementado por INTERPOL) financiado por la UE, podría estudiarse apoyar el establecimiento de una cooperación policial y una AFRIPOL para ayudar a coordinar las capacidades de información e investigación de las policías nacionales africanas relativas, entre otras cosas, a la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos. En este sentido sería decisiva la ayuda de INTERPOL, UNODC y otras organizaciones pertinentes. Un programa de este tipo garantizaría las sinergias con el Programa de Fronteras de la Unión Africana.

1.14. Hay que garantizar el retorno rápido y efectivo de los migrantes irregulares de manera humana y digna, respetando plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, el acervo pertinente de la Unión y las normas internacionales en materia de derechos humanos, y promoviendo el retorno voluntario siempre que sea posible. En determinadas condiciones, y como instrumento complementario, deberá facilitarse más ayuda financiera y técnica para apoyar la reintegración social y económica de los retornados, así como para garantizar un sistema efectivo de retorno no voluntario en cooperación con las autoridades nacionales. Al facilitar ayuda financiera y técnica se tendrá especial cuidado para no crear estructuras paralelas a las del tercer país afectado y evitar la aparición de factores que impulsen la migración clandestina. Siempre que sea posible se concederá prioridad al retorno a los países de origen, en vez de a los países de tránsito.

1.15. Se desarrollará la cooperación, el intercambio de información y las sinergias entre los Estados miembros, con la contribución de las agencias de justicia y asuntos de interior (JAI) de la UE y de otras partes interesadas en los programas de retorno voluntario asistido (Organización Internacional para las Migraciones, ONG), incluyendo las medidas e iniciativas de reintegración adoptadas por cada Estado miembro en relación con los países de origen o de tránsito para garantizar el retorno viable de los migrantes irregulares. A partir de 2014 este tipo de cooperación se llevará a cabo en el contexto de la Red Europea de Migración.

2) Programas regionales de protección; reasentamiento y refuerzo de las vías legales para entrar en Europa

El reasentamiento es un medio importante para que las personas necesitadas de protección puedan llegar de manera segura a la Unión Europea sin necesidad de travesías peligrosas por el Mediterráneo. Por tanto, conviene promover el recurso a este instrumento junto con acciones para mejorar la autonomía económica de los refugiados en los países terceros, como precursores clave de una solución duradera.

Asimismo hay que considerar la oferta de más posibilidades legales de movilidad para estudiar y trabajar, entre otras cosas facilitando vías alternativas de entrada a los solicitantes de asilo potenciales.

2.1. Para mejorar la situación de los refugiados a nivel local hay que crear y consolidar programas regionales de protección. Hay que reforzar los programas existentes, como los del norte de África (Libia, Túnez y Egipto) y el Cuerno de África (Kenia y Yibuti), y ampliarlos para incluir a otros países clave, especialmente en la región del Sahel. Por otra parte, la UE está preparando un nuevo programa regional de protección y desarrollo dirigido a los refugiados en Líbano, Jordania e Irak, como parte de su respuesta a largo plazo a la crisis siria.

Los nuevos programas regionales de protección requerirán un compromiso y una financiación a más largo plazo, tanto de la UE como de los distintos países implicados. Los recursos e instrumentos financieros del Fondo de Asilo y Migración podrían aportar financiación, aunque solo parcialmente; habrá que complementarla con otras fuentes de financiación de la ayuda al desarrollo de la UE y de los Estados miembros. Además, la aplicación de los programas regionales de protección y de los programas regionales de protección y desarrollo debe ir acompañada de un diálogo político sólido y de labores de sensibilización sobre la protección de los refugiados y las situaciones de presencia prolongada de refugiados con las autoridades nacionales de los países terceros, así como a escala regional.

Los programas regionales de protección deberán coordinar los componentes regionales con los componentes específicos para cada país, y los Estados miembros de la UE y las delegaciones de la UE desempeñarán un papel crucial para su planificación e implementación. ACNUR, junto con otras organizaciones internacionales, será un socio fundamental en este ámbito y, siempre que proceda, se implicará a las ONG en su aplicación. Cuando corresponda se promoverá la cooperación entre la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y los países destinatarios, centrada especialmente en la formación y el desarrollo de capacidades.

En colaboración con las organizaciones internacionales (como la Organización Internacional para las Migraciones) y las ONG, habrá que poner en marcha iniciativas paralelas para facilitar la reintegración de los migrantes en situación de desamparo en

países del norte de África y el retorno voluntario asistido a sus países de origen y desarrollar la capacidad de los países para gestionar el retorno y la reintegración¹⁰.

2.2. Se anima a los Estados miembros a intensificar su compromiso a favor del reasentamiento como solución a largo plazo que ayuda a prevenir y solucionar las situaciones de presencia prolongada de refugiados. En 2012 se reasentó a 4 930 personas en doce Estados miembros de la Unión¹¹. Los Estados miembros que ofrecen posibilidades de reasentamiento deberían considerar una ampliación de sus cuotas, y los Estados miembros que empiezan a hacerlo deberían comprometerse a fin de aumentar la participación de la UE en el compromiso mundial para el reasentamiento. En este contexto, se anima a hacer un uso estratégico del reasentamiento a través del Programa de Reasentamiento de la Unión, apoyado con financiación de la UE disponible en virtud del Fondo de Asilo y Migración.

2.3. La Comisión va a organizar en cooperación con ACNUR una conferencia sobre el reasentamiento de los refugiados sirios más vulnerables. Esta conferencia podría celebrarse en el primer semestre de 2014 y promoverá las labores de reasentamiento tanto entre los Estados miembros como en los demás países del mundo.

2.4. Al analizar las prioridades futuras en materia de asuntos de interior tras la expiración del Programa de Estocolmo, la Comisión estudiará nuevas posibilidades de entrada protegida en la UE. Ello incluirá: a) directrices para un enfoque común de los visados/permisos humanitarios y b) un estudio de viabilidad sobre el posible tratamiento conjunto de las solicitudes de protección fuera de la Unión Europea, sin perjuicio del actual derecho de acceso a los procedimientos de asilo en la UE. En estos trabajos deben participar la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, la Agencia de los Derechos Fundamentales y Frontex y, cuando corresponda, ACNUR, la OIT o la OIM.

2.5. La UE y sus Estados miembros tienen que seguir estudiando nuevas posibilidades de abrir vías legales que ofrezcan a los migrantes la posibilidad de entrar en Europa de forma regular, colaborando también en la lucha contra los abusos y la migración irregular. Por ejemplo, la Directiva sobre trabajadores temporales, cuando se implemente, aclarará las cuestiones relativas a la admisión, ofrecerá un estatuto jurídico seguro que protegerá a los trabajadores temporales de la explotación y facilitará el primer sistema de la UE sobre migración circular, que permitirá a los migrantes volver los años siguientes cumpliendo determinadas condiciones. La Directiva sobre estudiantes, investigadores y otros grupos, que se está negociando actualmente, podría suponer otra contribución importante, al ofrecer un estatuto y unas normas de admisión claras.

¹⁰ Podría estudiarse la creación de Centros de Recursos y Respuesta en las rutas del Mediterráneo central y oriental, como los que ha creado la OIM a lo largo de las rutas de migración en muchos países.

¹¹ Chequia, Dinamarca, Alemania, Irlanda, España, Francia, Lituania, Países Bajos, Portugal, Finlandia, Suecia y Reino Unido (fuente: EUROSTAT).

3) Lucha contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos y la delincuencia organizada¹²

Las redes internacionales de delincuencia organizada se aprovechan del deseo de los migrantes de conseguir una vida mejor. Por ello la UE va a tomar nuevas medidas decisivas para combatir las, especialmente las redes de tráfico ilícito, desarrollando nuevas iniciativas en cooperación con los Estados miembros y con terceros países, Frontex, EUROPOL, la Oficina Europea de apoyo al asilo e INTERPOL.

Estas actividades se centrarán primordialmente en la aplicación y el refuerzo de las prioridades adoptadas recientemente por el Consejo JAI dentro del ciclo político de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia, a saber, la inmigración clandestina, incluidos el tráfico ilícito y la trata de seres humanos. Sobre esta base la UE prestará apoyo a nuevos programas de desarrollo de capacidades para hacer frente al tráfico y la trata de seres humanos en el norte de África, en los principales países de origen y en los países de primer asilo. La formación facilitada en los terceros países deberá apoyar la cooperación multidisciplinar relativa, entre otras, a la aplicación de la ley y los sistemas judiciales.

Asimismo se tendrán en cuenta las reflexiones en curso sobre el recurso a los instrumentos adecuados de la PESC para apoyar la lucha contra las organizaciones criminales en terceros países.

Acciones

3.1. EUROPOL debe reforzar sus actividades en curso y coordinar a las agencias de la UE que luchan contra el tráfico ilícito de seres humanos y la delincuencia organizada¹³. Ello podría incluir la creación de un equipo con arreglo al marco administrativo y legal del Fichero de Análisis sobre las Formas Graves de Delincuencia Organizada (AWF SOC), especialmente su punto central de comprobación, referente al tráfico ilícito.

3.2. Dentro del ciclo político, en diciembre de 2013 se decidirán dos planes de acción operacionales de la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT) referentes a la migración irregular y la trata de seres humanos, incluido el tráfico ilícito, con la participación de los Estados miembros y las agencias de la UE, que se pondrán en marcha en enero de 2014.

¹² Aunque están relacionados, no hay que confundir el tráfico (es decir, la facilitación de la entrada, el tránsito o la residencia ilegales) con la trata de seres humanos. Concretamente, la trata implica el uso de los medios mencionados en la definición de trata («recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra» con fines de explotación de la persona, y no requiere el cruce de una frontera o un transporte físico, al contrario que el tráfico ilícito).

¹³ En la revisión en curso del Reglamento EUROPOL se ha reforzado su mandato en este ámbito.

3.3. Hay que desarrollar un plan general de la UE, con la participación de todas las partes interesadas en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, que incorpore una dimensión de derechos humanos de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Esta estrategia incluirá la mejora de la cooperación práctica y el intercambio de información entre los Estados miembros y con las agencias de la UE, y la intensificación de la cooperación exterior con los terceros países y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes (como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)¹⁴. En este contexto será fundamental el papel de los funcionarios de enlace de inmigración.

Asimismo podrían elaborarse directrices sobre los diferentes aspectos de la lucha contra el tráfico ilícito de personas tanto a escala de la UE como de los distintos países, teniendo en cuenta la labor de las Naciones Unidas en este ámbito.

Los medios existentes de cooperación operacional entre los Estados miembros y los terceros países, como los funcionarios de enlace y las operaciones conjuntas, deberán utilizarse de manera más efectiva en el marco del Comité Permanente de Seguridad Interior (COSI)¹⁵.

3.5. Se anima a las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros interesados a poner sistemáticamente a disposición de Europol la información pertinente, incluidos datos personales, con el objetivo de apoyar la lucha contra las personas que colaboran con el tráfico ilícito de personas. Frontex y Europol deberán concluir lo antes posible un acuerdo operacional que permita el intercambio de datos personales a fin de apoyar la lucha contra las actividades delictivas transfronterizas¹⁶.

3.6. Dentro de la coordinación interagencias de EUROPOL, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo deberá llevar a cabo un proyecto piloto con un Estado miembro destinado a aumentar sus conocimientos sobre el tráfico ilícito de personas y las rutas por las que discurre.

3.7. La UE debe prestar apoyo político a la organización de la conferencia regional sobre trata y tráfico de personas en 2014, que se celebrará bajo los auspicios de la Estrategia Conjunta África-UE.

¹⁴ La información recopilada en este contexto podría utilizarse también para detectar y evitar mejor los viajes de combatientes tanto para luchar en la yihad en el extranjero (especialmente en Siria) o de regreso a sus países.

¹⁵ Si procede, estas acciones podrían coordinarse con las reflexiones en curso sobre elementos concretos con vistas a la presentación de una Comunicación para una Estrategia Europea de Seguridad Marítima a principios de 2014.

¹⁶ Cuando así lo permita el Reglamento EUROSUR, Europol deberá poner a disposición de EUROSUR datos distintos de los datos personales.

3.8. La Comisión evaluará, y modificará en caso necesario, el acervo de la UE respecto a la ayuda a la entrada, el tráfico y la residencia en situación irregular, conciliando la lucha efectiva contra el tránsito ilícito con la necesidad de no criminalizar la ayuda humanitaria. Se recordará la obligación internacional de rescatar a los migrantes que se encuentren en peligro en el mar¹⁷.

4) Refuerzo de la vigilancia de las fronteras, contribuyendo así a mejorar la visión de la situación marítima y a proteger y salvar las vidas de los migrantes en el Mediterráneo

A lo largo de los años el Mediterráneo ha sido testigo de infinidad de tragedias en las que varios miles de personas han perdido la vida intentando alcanzar las costas europeas. Los esfuerzos desplegados por los Estados miembros de la región, en ocasiones con el apoyo de Frontex, son encomiables y han conseguido rescatar a miles de personas, pero es necesario prestarles mayor ayuda y asistencia.

El papel de Frontex como coordinador de la cooperación operacional entre los Estados miembros en el Mediterráneo es fundamental con vistas a un control efectivo de las fronteras en la región, a la vez que contribuye a garantizar protección a aquellos que la necesitan y a salvar vidas. El Consejo Europeo ha pedido que se refuercen las operaciones de Frontex, para lo que conviene mejorar la puesta en común de información sobre la visión de la situación en el Mediterráneo a través de las posibilidades ofrecidas por EUROSUR.

Acciones

4.1. Frontex, junto con los Estados miembros interesados, ha ampliado su capacidad para controlar las fronteras marítimas en el Mediterráneo, que constituyen fronteras exteriores de la Unión Europea. Por ejemplo, a principios de noviembre reforzó la operación conjunta Hermes, teniendo debidamente en cuenta los posibles cambios en los movimientos migratorios debidos a aspectos estacionales, para lo que contó con la financiación adicional facilitada en el contexto de la operación Lampedusa (7,9 millones EUR adicionales para el presupuesto de Frontex en 2013).

Partiendo de esta base, el objetivo es que en la primavera de 2014 se disponga de un planteamiento general y coordinado para las operaciones de vigilancia fronteriza de Frontex en el Mediterráneo (desde Chipre hasta España) centrado en las principales rutas de migración y basado en un enfoque multilateral. El refuerzo de las operaciones de Frontex en 2014 se evaluará posteriormente a partir del concepto presentado por Frontex a la *Task Force*¹⁸.

¹⁷ En este contexto hay que dejar claro desde el principio que los capitanes de buques están obligados a seguir las órdenes de los Centros de Coordinación de Salvamento, con arreglo al Derecho internacional.

¹⁸ Se invita a los Estados miembros de acogida a tomar las medidas necesarias para, en la medida de lo posible, eximir a los Estados miembros participantes del pago del IVA durante las operaciones conjuntas.

Los trabajos nacionales de vigilancia de fronteras deben estar plenamente coordinados con las operaciones emprendidas por Frontex y constituir, en su conjunto, una red europea de patrullas. La información sobre los trabajos nacionales, independientemente de la autoridad que los lleve a cabo, debe compartirse en la red EUROSUR a través del centro nacional de coordinación del Estado miembro de que se trate.

Asimismo podrían redoblarse las operaciones de los Estados miembros siguiendo el ejemplo de la iniciativa italiana Mare Nostrum. Tales iniciativas deberán ser complementarias y coordinarse con las operaciones de Frontex¹⁹.

El refuerzo de las operaciones de vigilancia fronteriza, coordinadas por Frontex, mediante medios militares aéreos y navales de los Estados miembros siempre que así lo permita la legislación nacional y teniendo en cuenta que tales medios se ponen al servicio del cumplimiento de la legislación civil, puede mejorar también el conocimiento de la situación y la capacidad de detección precoz de migrantes irregulares en el mar, lo que permitirá evitar más pérdidas de vidas. Por ello hay que promover dicho refuerzo dentro del marco jurídico general de los reglamentos Frontex y EUROSUR, que serán de aplicación a los medios militares participantes.

Como se indicaba en el apartado 1.8, Frontex debe esforzarse por conseguir la participación de los terceros países mediterráneos en la medida de lo posible.

4.2. Se invita al Parlamento Europeo y al Consejo a acelerar sus negociaciones sobre la propuesta de Reglamento por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por Frontex, con el objetivo de celebrar el primer diálogo tripartito antes de final de año.

4.3. Conviene reforzar el papel de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo en lo que respecta a la identificación y la detección de los solicitantes de asilo en los flujos mixtos, en asociación con Frontex y respetando plenamente el mandato de cada agencia.

4.4. El Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) entró en funcionamiento el 2 de diciembre de 2013 y se seguirá muy de cerca su aplicación y plena utilización por parte de los Estados miembros y Frontex. Sus principales elementos son el intercambio de información en tiempo cuasirreal, la puesta en común regular de información policial y la estrecha cooperación interagencias a escala nacional y de la UE. También es fundamental la utilización de tecnología de vigilancia moderna, como la fusión de los datos obtenidos gracias a los sistemas de indicación de la posición de los buques y las imágenes por satélite.

4.5. Partiendo de esta base, a lo largo de 2014 podrían estudiarse nuevas formas de incrementar el intercambio de información y la cooperación interagencias en el marco de

¹⁹ Las operaciones no cubiertas por el Reglamento Frontex también deben llevarse a cabo respetando plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales y, en particular, el principio de no devolución.

EUROSUR a fin de conseguir una mejor visión nacional y europea de la situación²⁰. Según lo dispuesto en el Reglamento EUROSUR, ello incluirá también la ayuda de los buques militares de los Estados miembros que puedan encontrarse en la zona²¹. Hay que intensificar los esfuerzos actuales para controlar los puntos de partida de la migración clandestina conocidos en todo el Mediterráneo, incluidas las actividades en los puertos y en las costas que sirven como centro de reunión de los migrantes irregulares. Continuará la detección y el seguimiento de las pequeñas embarcaciones en el marco de EUROSUR y con financiación del futuro programa Copérnico, así como los ensayos con arreglo a los proyectos de investigación en curso del Séptimo Programa Marco, como Perseus, Closeye, Lobos y Sagres y con apoyo y asesoría técnica del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea²².

Un uso mejor de la cooperación interagencias ofrecerá una visión más ajustada de la situación en el Mediterráneo. Partiendo del acuerdo a nivel de servicios entre Frontex y la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA)²³ y el Centro de Satélites de la Unión Europea²⁴ se generaría un número mayor de datos sobre la localización de embarcaciones y de observación de la tierra para las zonas críticas que, junto con otros datos pertinentes para las operaciones, se añadirían a las diferentes visiones de la situación de EUROSUR, incluidas las obtenidas mediante recursos navales. Dentro de la cooperación interagencias (Frontex, Europol, EMSA) los datos obtenidos gracias a los servicios de información se utilizarían como base para intensificar la vigilancia.

4.6. Cuando proceda, se hará un llamamiento a escala nacional a través de un aviso a los navegantes, instando a los capitanes de los buques mercantes y a los pescadores a cumplir su obligación de ayudar y comunicar a las autoridades correspondientes del Estado miembro toda embarcación de migrantes en apuros, con arreglo al Derecho internacional (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y Servicio de Búsqueda y Salvamento). Ello irá acompañado de una garantía pública de que se les permitirá desembarcar rápidamente y de que, siempre que actúen de buena fe, no se enfrentarán a

²⁰ Estos esfuerzos podrían complementarse con los trabajos en curso para instaurar un entorno común de intercambio de información con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE (CISE). El CISE está siendo desarrollado conjuntamente por la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE y el EEE, y asimismo está previsto como tercera fase de EUROSUR (COM (2008) 68).

²¹ El Reglamento EUROSUR requiere que en la visión de la situación nacional se incluya información sobre la posición, el estatus y el tipo de medios militares que colaboran en una misión de aplicación de la ley. El acceso a este tipo de información podrá restringirse en función de la necesidad de conocer dicha información.

²² A más largo plazo, el sistema de navegación por satélite Galileo y el sistema de aumento de las prestaciones Egnos (*European Geostationary Navigation Overlay Service*) podrían contribuir a mejorar la visión de la situación en el Mediterráneo

²³ Firmado en abril de 2013.

²⁴ Que se firmará a principios de 2014.

consecuencias legales negativas por haber prestado ayuda. Este llamamiento deberá recibir apoyo político a escala europea.

5) Asistencia a los Estados miembros que afrontan fuertes presiones migratorias y solidaridad con ellos²⁵

La responsabilidad y la solidaridad son inseparables. Los Estados miembros tienen la responsabilidad de invertir y aumentar su capacidad para conseguir unos sistemas nacionales de asilo, recepción y acogida flexibles y efectivos, según el acervo de la UE. Ello incluye el desarrollo de sus capacidades para gestionar una presión mayor y repentina. Al mismo tiempo, la asistencia y la solidaridad desempeñan un papel importante en el contexto general de mitigar la presión que experimentan los Estados miembros en toda la UE. Los sucesos frente a las costas de Lampedusa son, de hecho, parte de un problema más amplio, por lo que hay que prestar ayuda a todos los Estados miembros que experimentan fuertes presiones migratorias.

En consecuencia, los Estados miembros deben transponer y aplicar el acervo revisado en materia de asilo con carácter prioritario e incorporar los enfoques expuestos en las Conclusiones del Consejo de marzo de 2012, basadas en la Comunicación de la Comisión sobre la solidaridad interna de la UE. Los Estados miembros deberán utilizar los instrumentos de apoyo desarrollados por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo con este fin.

Aunque ya se mencionaba en la cuarta línea de acciones, hay que observar que las operaciones conjuntas coordinadas por Frontex constituyen también una muestra tangible de solidaridad.

Es posible desarrollar más iniciativas prácticas de cooperación con el fin de ayudar a los Estados miembros sometidos a presiones migratorias a gestionar los flujos y evaluar rápida y adecuadamente las solicitudes de asilo. La financiación de la UE puede resultar útil para ello. En este marco, hay que reforzar la planificación de imprevistos a fin de prevenir las crisis siempre que sea posible y gestionar las emergencias cuando se produzcan.

Acciones

5.1. La Comisión está reservando financiación (incluida financiación de emergencia) por un importe de hasta 30 millones EUR en apoyo de las TI, entre otras cosas para operaciones de vigilancia de fronteras bajo el mandato de Frontex. Se han asignado unos 20 millones EUR para otros Estados miembros a fin de hacer frente a las presiones

²⁵ Asimismo los programas nacionales de los Estados miembros para el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, que deberá prepararse y presentarse próximamente, han de reflejar claramente esas prioridades a fin de que puedan movilizarse los fondos necesarios en cuanto los mecanismos de financiación sean operacionales.

crecientes en toda la UE y a la consiguiente incapacidad de los Estados miembros para afrontarlas. Esta financiación mejorará la capacidad de acogida, tratamiento, selección y registro, además de apoyar las actividades de gestión de fronteras. Cuando proceda, la financiación deberá complementarse con otras actividades operacionales, como la asistencia facilitada por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y por Frontex. La planificación de imprevistos y la gestión de crisis (punto 5.3) desempeñan un papel importante en este sentido.

Los países especialmente afectados por la afluencia de migrantes y solicitantes de asilo también pueden pedir ayuda, en su caso, al Mecanismo Comunitario de Protección Civil (EUCPM)²⁶.

5.2. Utilizando los incentivos financieros que ofrece el futuro Fondo de Asilo y Migración, los Estados miembros deberán comprometerse voluntariamente a repartir mejor la reubicación de los beneficiarios de protección internacional en el interior de la UE. La Oficina Europea de Apoyo al Asilo debe actuar como coordinador para que dicha reubicación sea más rápida y eficiente. Se anima especialmente a los Estados miembros que experimentan una presión migratoria menor a que se muestren solidarios en este sentido. Las organizaciones internacionales como la UNCTAD y la OIM pueden desempeñar un papel importante en este ámbito.

5.3. Hay que continuar y ampliar los trabajos de planificación de imprevistos y gestión de crisis a escala de la UE con el objetivo de tomar medidas para establecer unos sistemas sólidos de asilo y migración en los Estados miembros. Estos trabajos han de basarse en una valoración efectuada a partir de las previsiones de tendencias, los análisis y otros informes estadísticos y analíticos *ad hoc* elaborados por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Frontex, la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales, otras organizaciones como el ACNUR y la OIM y otros actores, y deberán coordinarse con el Mecanismo Comunitario de Protección Civil. En sus trabajos de planificación de imprevistos la Comisión deberá incluir informes de valoración de la situación en los países de origen, integrando en la mayor medida posible componentes de seguridad, gestión de fronteras y flujos migratorios²⁷.

A fin de hacer posible una planificación de imprevistos eficiente, los Estados miembros deben facilitar información sin demora a EUROSTAT, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Frontex y otros agentes pertinentes, y estar dispuestos a responder a peticiones de datos adicionales que pudieran ser necesarias.

²⁶ El Centro de Coordinación de Reacción Urgente (ERCC) de la DG ECHO facilita las aportaciones en especie o en asesoría especializada de expertos de los 32 Estados participantes en el Mecanismo Comunitario de Protección Civil, entre ellos los Estados miembros de la UE. Debido al carácter voluntario del Mecanismo, ello debe considerarse únicamente como una solución temporal a corto plazo.

²⁷ Podrían considerarse, entre otros, el Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria y la *Task Force* sobre Migración para la ruta migratoria del África oriental y septentrional.

5.4. La Oficina Europea de Apoyo al Asilo debe establecer un primer proyecto de tratamiento asistido de solicitudes de asilo en los Estados miembros. Ello permitirá tratar las solicitudes de asilo de manera más rápida y eficiente, mitigando la carga de los sistemas de asilo de los Estados miembros sin transferir la responsabilidad del examen de las solicitudes y en el pleno respeto del marco legal nacional aplicable.